

INGENIERA  
ELIDA BERNAL L.  
DIRECTORA REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVINCIA DE LOS SANTOS  
E.            S.            D.

**Respetada directora:**

Por medio de la presente yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-212-650, actuando en nombre y representación de la Sociedad PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA), debidamente inscrita en el registro mercantil, a Folio No.115657 (S), con oficinas en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, Piso 7, y localizable en el teléfono No. 279-3000, y correo electrónico [efernandez@petrodelta.com](mailto:efernandez@petrodelta.com); comparezco ante usted con la finalidad de promover y presentar al Ministerio de Ambiente, formal solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES”**, a desarrollarse sobre la Finca con código de ubicación No. 7001 y Folio Real No. 7928 (F), ubicada en el sector de Guararé, entre la calle 21 de Enero y la Ave. Dr. Belisario Porras, corregimiento de Guararé Cabecera, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, la cual cuenta con una superficie inicial y resto libre de 504.16 m<sup>2</sup>.

El proyecto “REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES”, consiste en la construcción de nuevas oficinas administrativas, y el mejoramiento de las condiciones actuales del área de despacho de combustible, pavimento, muro perimetral y manejo de los desechos líquidos generados en la fase de operación de la estación de servicio.

Para el desarrollo del proyecto se contempla la demolición de las oficinas existentes, al igual que el cuarto de depósito del compresor. También, se incluye la remoción del pavimento de la estación, del canopy (techo) y de las tres (3) surtidoras en el área de despacho.

El proyecto contempla la construcción de nuevas oficinas administrativas, las cuales contarán con cuarto y baño para pisteros, cuarto de conteo, oficina de administrador, baños de oficinas, depósito, cuarto eléctrico y cuarto de compresor. El proyecto incluye la construcción de tres (3) estacionamientos, uno de los cuales se destinará a personas con movilidad reducida y una rampa de acceso, el reemplazo del pavimento, la instalación de un nuevo canopy y la colocación de dos (2) surtidoras multiproductos en el área de despacho. Por otro lado, con el propósito de darle un manejo eficiente a los desechos generados durante la operación de la estación de servicio, se reemplazará el sistema de trampa de grasa y se colocará un biodigestor para el tratamiento de las aguas residuales, con capacidad de trabajo de 2,000 litros nominales, con descarga al pozo de absorción existente.

El proyecto se estará desarrollando en la totalidad de la Finca con código de ubicación No. 7001 y Folio Real No. 7928 (F), la cual es propiedad de la sociedad Servicentro Uruguay,

PJS

S.A., para lo cual la sociedad PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA), cuenta con la debida autorización para el desarrollo de este proyecto sobre la referida finca.

Dadas las características del proyecto y luego de analizar los posibles impactos ambientales negativos bajos o leves que puedan generarse, tomando en consideración los Criterios de Protección Ambiental, este proyecto corresponde a un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. El documento que presentamos cumple con los contenidos mínimos establecidos, y consta de \_\_\_\_\_ fojas incluyendo sus anexos.

El Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado por la empresa LAYNE CONSULTING SERVICES S.A., debidamente inscrita en el registro de empresas consultoras, a través de la resolución IRC-010-2016/act.2023, bajo la responsabilidad del equipo de consultores ambientales conformado por el MSc. Daniel Pareja y de la Mgtr. Noris Toribio, ambos inscritos en el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-008-2019/act.2022 e IRC-065-2021, respectivamente.

Adjuntamos a esta solicitud los siguientes documentos:

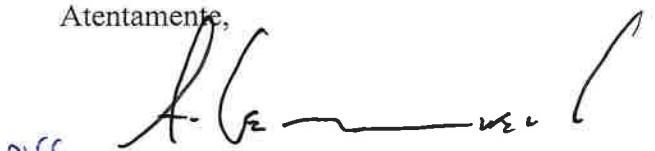
1. Estudio de Impacto Ambiental Categoría I original y dos (2) copias digitales;
2. Certificado de existencia vigente de la sociedad Promotora PETRÓLEOS DELTA S.A.;
3. Certificado de existencia vigente de la sociedad SERVICENTRO URUGUAY, S.A.
4. Certificado de existencia vigente de la propiedad con Folio Real No. 7928 (F);
5. Copia autenticada de la cédula de identidad personal del representante legal de la sociedad promotora PETRÓLEOS DELTA S.A. y de SERVICENTRO URUGUAY, S.A.;
6. Nota de autorización autenticada, para el uso de la Finca con Folio Real No. 7928 (F);
7. Recibo de pago del Ministerio de Ambiente por Evaluación de EsIA Categoría I; y
8. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO:

Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dicta otras disposiciones.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez (10) días del mes de enero del año 2024.

Atentamente,

  
PVS AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

REPRESENTANTE LEGAL  
PETRÓLEOS DELTA S.A.

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima  
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-308.

#### CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).



París,  
Testigo  


15 FEB 2024  


Testigo  


Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2023.11.14 09:51:14 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
457892/2023 (0) DE FECHA 14/11/2023  
QUE LA SOCIEDAD

PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 115657 (S) DESDE EL JUEVES, 18 DE AGOSTO DE 1983

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: RICARDO ALBERTO ARIAS

SUSCRITOR: ALVARO ALFREDO ARIAS

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAUL ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FELIPE MOTTA JR.

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

SECRETARIO: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

TESORERO: GUILLERMO CHAPMAN III

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

DIRECTOR: MICHELLE NUÑEZ

DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN III

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA JURADO

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA LINCE

DIRECTOR: JOSE AGUSTIN MOSCOSO (INDEPENDIENTE)

AGENTE RESIDENTE: GALINDO,ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN, EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO, EL SECRETARIO O EL GERENTE GENERAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

DOCIENTAS MIL ACCIONES (200,001) COMUNES SIN VALOR NOMINAL

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 9:15 A. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404335415**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F54E18DC-9D9E-4699-A2FC-4CBB8B62D5E1  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA  
FECHA: 2023.11.14 09:22:41 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
457866/2023 (0) DE FECHA 14/11/2023  
QUE LA SOCIEDAD

SERVICENTRO URUGUAY, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 115727 (S) DESDE EL VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 1983

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JAIME ALBERTO ARIAS

SUSCRITOR: CARLOS LUCAS LOPEZ TEJADA

DIRECTOR: JUAN RAUL HUMBERT

DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN III

DIRECTOR: FRANCISCO SIERRA

PRESIDENTE: RAUL ALEMAN ZUBIETA

VICEPRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT

SECRETARIO: GUILLERMO CHAPMAN III

TESORERO: FRANCISCO SIERRA

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO, EL SECRETARIO O EL GERENTE GENERAL. A TALES EFECTOS BASTARA LA DECLARACION DEL DIGNATARIO DE QUE SE TRATE PARA ACREDITAR ANTE TERCEROS LA EXISTENCIA DE LA CIRCUNSTANCIA QUE LE PERMITA A DICHO DIGNATARIO ASUMIR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

QUE EL CAPITAL SOCIAL ES DE MIL (1,000) ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA SIENDO SUS FACULTADES SEGUN DOCUMENTO 1543005, FICHA 115727 INSCRITO EN LA SECCION DE MERCANTIL DESDE EL 19 DE MARZO DE 2009.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 9:20 A. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404335408**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D3A4025F-5807-43BD-91B2-591D0840D8DD

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA ITZEL  
CENTELLA TORIBIO  
FECHA: 2023.08.28 12:38:03 -05:00  
MOTIVO: CERTIFICADO  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*(Firma de Amanda Itzel)*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

**ENTRADA 351651/2023/A.C.T.**

QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICENTRO URUGUAY S.A. ES PROPIETARIA DE LA FINCA7928, INSCRITA AL TOMO 1093, FOLIO 142, ACTUALIZADA CON CODIGO DE UBICACION 7001, SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

QUE ESTA FINCA CONSISTE EN UN TERRENO, SITUADO EN EL CORREGIMIENTO DE CABECERA DEL DISTRITO DE GUARARE, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

**SUPERFICIE:** 504M2. 16DM2.

MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: CON SOLAR DE CONSTANTINO DELGADO, MIDE 23MTS. 25CMS.; SUR: AVENIDA. MIDE 27MTS.; ESTE: SOLARES DE LIBRADA GASEA, ABEL PEREZ VASQUEZ, MIDE 28MTS.30CMS.; OESTE: AVENIDA 21-1-, MIDE 16MTS.20CMS.

**VALOR DE TRASPASO:** B/. 26,000.00

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA

**RESTRICCIONES:** VER TOMO 1093, FOLIO 141 DE LOS SANTOS. RESTRICCIONES DE LEY.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

**ENTRADAS 136767/2006 LEVANTA**

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 28 DE AGOSTO DE 2023  
12:30 P. M. , POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 254B4761-D72C-44B0-A0C0-C390260FBC29

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.



15 ENE 2024

Panamá  
Leticia, NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima

Panamá, 26 de diciembre de 2023

INGENIERA  
ELIDA BERNAL L.  
DIRECTORA REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVINCIA DE LOS SANTOS  
E. S. D.

Respetada directora:

Por este medio, yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-212-650, actuando en nombre y representación de la Sociedad **SERVICENTRO URUGUAY, S.A.**, debidamente inscrita en el registro mercantil, a Folio No.115727 (S), la cual es propietaria de la Finca con código de ubicación No. 7001 y Folio Real No. 7928 (F), ubicada en el sector de Guararé, entre la calle 21 de Enero y la Ave. Dr. Belisario Porras, corregimiento de Guararé Cabecera, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, la cual cuenta con una superficie inicial y resto libre de 504.16 m<sup>2</sup>; **AUTORIZO** a la sociedad **PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**, debidamente inscrita en el registro mercantil, a Folio No.115657 (S), para el desarrollo del proyecto **“REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES”**, en la totalidad de la referida finca.

Atentamente,

  
AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICENTRO URUGUAY, S.A.

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

15 ENE 2024

Penamá,

Testigo

Testigo

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**  
Notaria Pública Duodécima



## Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

73764

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PETROLEOS DELTA, S.A / 11524-2-115657-DV-78	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-1-12
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I Y PAZ Y SALVO TRANSF-

Día	Mes	Año	Hora
12	01	2024	01:07:54 PM

Firma

Nombre del Cajero

Edma Tuñon



Sello

IMP 1



**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo****Nº 231656**

Fecha de Emisión:

12	01	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

11	02	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**

Representante Legal:

**AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
115657	2		11524

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



10

ES 1A  
DIGITAL.

DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT I  
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: Remodelación De Estación Delta Las Mercedes

PROMOTOR: Petroleos Delta S.A. (Delta)

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 26 MES Enero AÑO 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental notariada dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. Dicha solicitud deberá contener:	✓		
	1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia) números de teléfonos y dirección electrónica.			
	2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público.			
	3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto de estudio.			
	4. La categoría del EsIA.			
	5. Cantidad de páginas que lo conforman.			
	6. Datos de los consultores del EsIA (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el ESIA.			
	7. Persona Jurídica debe firmar la solicitud el representante Legal de la promotora.			
2	Original del estudio de impacto ambiental.	✓		
3	Copia de cédula de identidad personal del promotor del estudio, autenticada no mayor a tres (3) meses o cotejada con su original.	✓		
4	Copia digital del estudio de impacto ambiental (2) cd.	✓		
5	Recibo original de pago en concepto de evaluación del estudio de impacto ambiental, según su categoría.	✓		
6	Paz y salvo expedido por el ministerio de ambiente, vigente.	✓		
7	Certificado original de existencia de la empresa promotora, expedido por el registro público (en caso de tratarse de persona jurídica), con una vigencia no mayor a tres (3) meses.	✓		
8	Certificado de registro público original de existencia de la propiedad (finca (s), terrenos, etc), donde se desarrollará el proyecto, expedido por el registro público, con una vigencia no mayor de seis (6) meses o cualquier otro documento emitido por ANATI que sustente la tenencia de la tierra, autorización de uso de fincas, contratos.	✓		
9	Art 25. Documentos: - Informe de Monitoreo de aire - Informe de Monitoreo de ruido y vibraciones - Prospección arqueológica	✓		
10	Art 31. Documentos: - certificaciones de instituciones (IDAAN, ANATI, MINSA, otras), Plano catastral, certificación de uso de suelo (código de zona) o EOT Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT). - Otros documentos	✓		
11.	Art. 58: Verificar que los consultores estén actualizados y habilitados.	✓		
12.	Art. 56: Si el EsIA, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos previamente, los mismos no serán recibidos.	✓		

Entregado: DANIEL PAREJA

Cedula: 8-783-1253

Correo: d.pareja24@gmail.com

Teléfono: 0676-7142

Firma: D.P.

Recibido por:

Felicita M. Espino.

Firma

Felicita M. Espino



**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No.1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

**PROYECTO: REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES**

**PROMOTOR: PETRÓLEOS DELTA S. A. (DELTA)**

**FECHA DE ENTRADA: 26 DE ENERO DE 2024**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): LAYNE CONSULTING SERVICES S.A. /IRC-010-2016**

DANIEL PAREJA/ IRC-008-2019,

NORIS TORIBIO / IRC-065-2021

**REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): HILLARY IGUALADA|**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<b>ÍNDICE</b>	X		
2	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>	X		
2.1	Descripción de la actividad obra o proyecto; proyecto, ubicación, propiedad (es) donde se desarrollara y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA, ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**(DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)**
**Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas.**  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		-
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión.	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
5.3	Caracterización del Suelo.	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	La descripción del uso del suelo.	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.4	Descripción de la Topografía.	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5	Aspectos Climáticos.	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6	<b>DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO</b>	X		
6.1	Características de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exótica, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).	X		
6.1.3	e cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
7	<b>DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO</b>	X		
7.1	Analisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	X		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento,	X		

	distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.			
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8	<b>IDENTIFICACION, VALORACION DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIECONOMICOS, CATEGORIZACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		X	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre.	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELBORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		X	
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13	<b>BIBLIOGRAFIA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el, Ministerio de Ambiente.	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		

14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	X X	
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la -'1 -'1 -'1 Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X	
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>Art 27. PROYECTOS GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA</b> Certificación de conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente			
<b>Art 28. PROYECTOS DE REFORESTACION</b> Plan de Reforestación conforme lo dispuesto por la normativa en materia forestal para este tipo de actividades.			
<b>Art 29. PROYECTOS ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO</b> Análisis de su compatibilidad, respecto al instrumento jurídico que crea el área declarada.			
<b>Art 30. PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Resolución de aprobación de viabilidad ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.			

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DANIEL PAREJA	IRC-008-2019		✓		
NORIS TORIBIO	IRC-065--2021		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES

Categoría: I

PROMOTOR

Promotor: PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Cédula: 8-212-650

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	HILLARY IGUALADA
Firma	<i>Hillary Igualada</i>
Fecha de Verificación	30/8/24

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0048-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **29 DE ENERO DE 2024**

Proyecto: "**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES**"

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **HILLARY IGUALADA**

Provincia: **LOS SANTOS**

Dirección Regional de: **LOS SANTOS**

Distrito: **GUARARÉ**

Corregimiento: **GUARARÉ (CAB)**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 29 de enero del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES**", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**504.13 m<sup>2</sup>**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

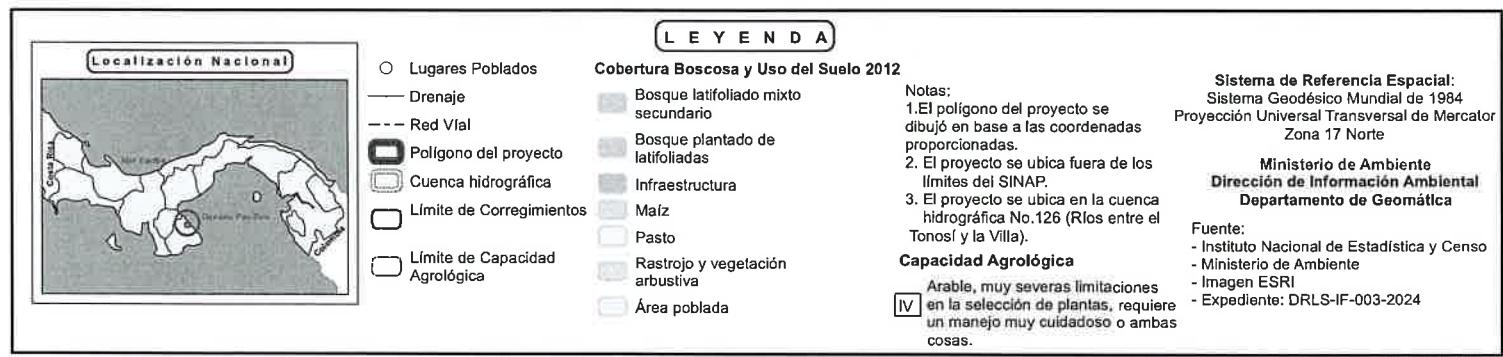
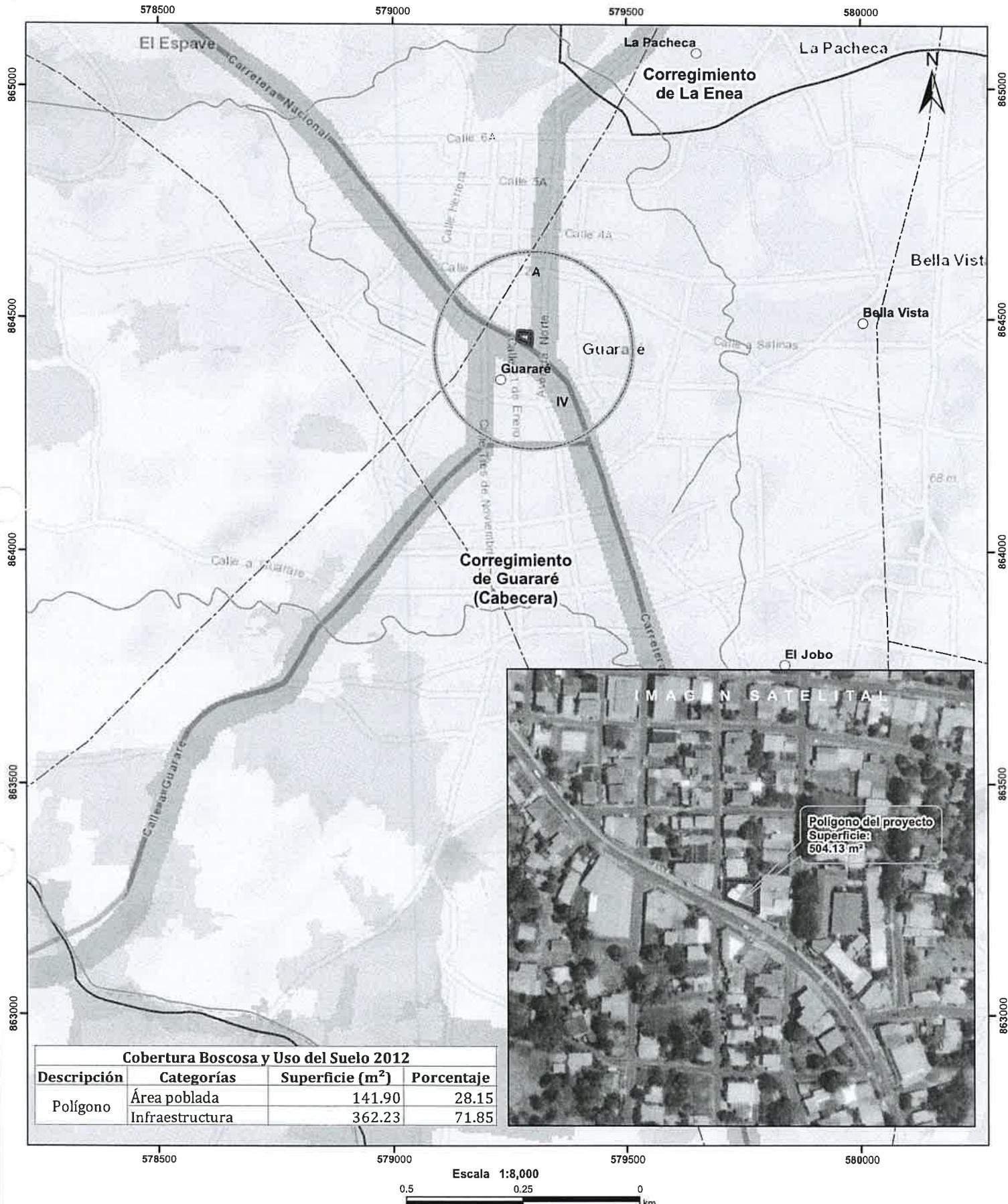
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de "**Área poblada**", "**Infraestructura**"; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **29 DE ENERO DEL 2024**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

# CORREGIMIENTO DE GUARARÉ (CAB), DISTRITO DE GUARARÉ, PROVINCIA DE LOS SANTOS - PROYECTO REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES



19

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	26 DE ENERO 2024
FECHA DE INFORME:	29 DE ENERO 2024
PROYECTO	REMODELACION DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES
PROMOTOR:	PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)
CONSULTORES:	DANIEL PAREJA IRC-008-2019 NORIS TORIBIO IRC-065-2021
LOCALIZACIÓN	CORREGIMIENTO GUARARE, DISTRITO GUARARE, POV. LOS SANTOS

**DESCRIPCIÓN:** Consiste en la construcción de nuevas oficinas administrativas, y el mejoramiento de las condiciones actuales del área de despacho de combustible, pavimento, muro perimetral y manejo de los desechos líquidos generados en la fase de operación de la estación de servicio. El proyecto se estará desarrollando sobre la totalidad de la finca con código de ubicación No. 7001y Folio Real No.7928 (F), ubicada en el sector de Guararé, entre la calle 21 de Enero y la Ave. Dr Belisario Porras. Corregimiento de Guararé Cabecera, distrito de Guararé, provincia de Los Santos la cual cuenta con una superficie inicial y resto libre de 504.16 m<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordante.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES** promovido por: **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**

  
**FELICITA M. ESPINO**  
Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental

  
**HILLARY IGUALADA**  
Evaluadora de la Sección de Evaluación de  
Impacto ambiental

  
**ELIDA BERNAL**  
Directora Regional del Ministerio de  
Ambiente Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
PROVEIDO DRLS-003-2901-2024**

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, mediante su representante Legal, el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** portador de la cedula de identidad personal, **No. 8-212-650**, se propone realizar el proyecto denominado, **REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 26 de enero de 2024, mediante su Representante Legal el señor, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES** ubicado en el corregimiento de Guararé , distrito de Guararé, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **LAYNE CONSULTING SERVICES S.A**, personas jurídicas inscrita mediante Resolución **IRC-010-2016**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 26 de enero de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES** ubicado en el corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, provincia de Los Santos por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,**

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 denominado **REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES**, promovido por la sociedad **PETROLEOS DELTA S.A. (DELTA)**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 29 días, del mes de enero del año dos mil veinte cuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
**ELIDA BERNAL**  
 Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

21

Las Tablas, 31 de enero de 2024.  
DEIA-SEIA-0117-3101-2024

Licenciada  
**YENNIFER FUENTES**  
Departamento de Saneamiento Ambiental  
Distrito de Salud-Guararé

E. S. D.

Licenciada, FUENTES:

Por medio de la presente se le invita formalmente a participar de una inspección de campo, el día **Martes 06 de febrero del presente año**, con el objetivo de complementar el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **"REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES"**, a desarrollarse en el corregimiento de Guarare, distrito de Guarare, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**.

Es importante comunicarle que luego de realizada la inspección de campo, necesitamos conocer su punto de vista con relación a dicho Proyecto, en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental.

Solicitamos la participación en dicha inspección a los funcionarios del departamento de Saneamiento Ambiental.

Nº de expediente: **DRLS-IF-003-2024**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

Adjuntamos ejemplo de cómo buscar el Estudio.

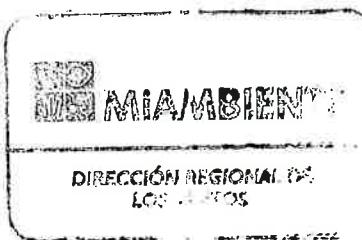
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Atentamente,

  
**ELIDA BERNAL**  
Directora Regional del Ministerio  
de Ambiente - Los Santos

EB/

RECIBIDO: *Cesar de Troya*  
FECHA: *31/1/2024*  
Hora 2:12 pm



Las Tablas, Vía Santo Domingo,  
Provincia de Los Santos  
Teléfonos: 500-0921  
www.miambiente.gob.pa

Hora: 9:00 AM

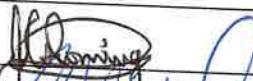
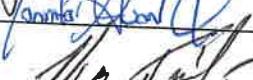
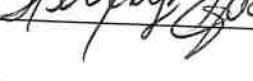
  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**Ministerio de Ambiente Los Santos.**

**Acta de Inspección**

Siendo las 10:09 AM del día 6 Febrero de 2024, se dio inicio a la inspección referente al proyecto categoría I denominado: "**REMODELACION DE ESTACION DELTA LAS MERCEDES**", cuyo promotor es PETROLEOS DELTA S.A., a desarrollarse en el corregimiento de GUARARE distrito de LAS TABLAS, provincia de LOS SANTOS con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Firman como constancia la presente acta, a las \_\_\_\_\_.

Nombre	Cargo	Firma
José del C. Domínguez	Insp. Téc. de San. Ambiental	
Ximena Fuentes	Insp. Téc. de San. Ambiental	
Edgar A. Fernández	Supervisor Proyectos	
Hillary Igualada	EIA	

## I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

<b>Propósito:</b>	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, “REMODELACION DE ESTACION DELTA LAS MERCEDES”
<b>Promotor:</b>	PETROLEOS DELTA S.A. (DELTA)
<b>Expediente:</b>	DRLS-IF-003-2024
<b>Ubicación:</b>	CORREG. DE GUARARÉ , DISTRITO DE GUARARÉ , PROVINCIA DE LOS SANTOS
<b>Fecha de inspección:</b>	6 Febrero de 2024.
<b>Fecha del Informe:</b>	08 Febrero de 2024.
<b>Participantes:</b>	<b>Hillary Igualada:</b> Evaluadora de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental/ Ministerio de Ambiente- Regional de Los Santos. <b>Israel Vergara:</b> Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental/ Ministerio de Ambiente- Regional de Los Santos. <b>José del C. Domínguez:</b> Inspector Técnico de Saneamiento Ambiental/MINSA-Guararé. <b>Yennifer Fuentes:</b> Inspector Técnico de Saneamiento Ambiental/MINSA-Guararé. <b>Edgar Fernández:</b> Parte consultora de la empresa promotora.

## II. SINTESIS DEL PROYECTO:

Que la Sociedad **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, mediante su representante Legal, el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** portador de la cedula de identidad personal, No. **8-212-650**, se propone realizar el proyecto denominado, “REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 26 de enero de 2024, mediante su Representante Legal el señor, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES” ubicado en el corregimiento de Guararé , distrito de Guararé, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **LAYNE CONSULTING SERVICES S.A**, personas jurídicas inscrita mediante Resolución **IRC-010-2016** , debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el 29 de febrero de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-003-2901-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (Ver foja 20 del Expediente Administrativo).

## OBJETIVOS:

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado “REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES”.
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acorde con lo observado en campo.

### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

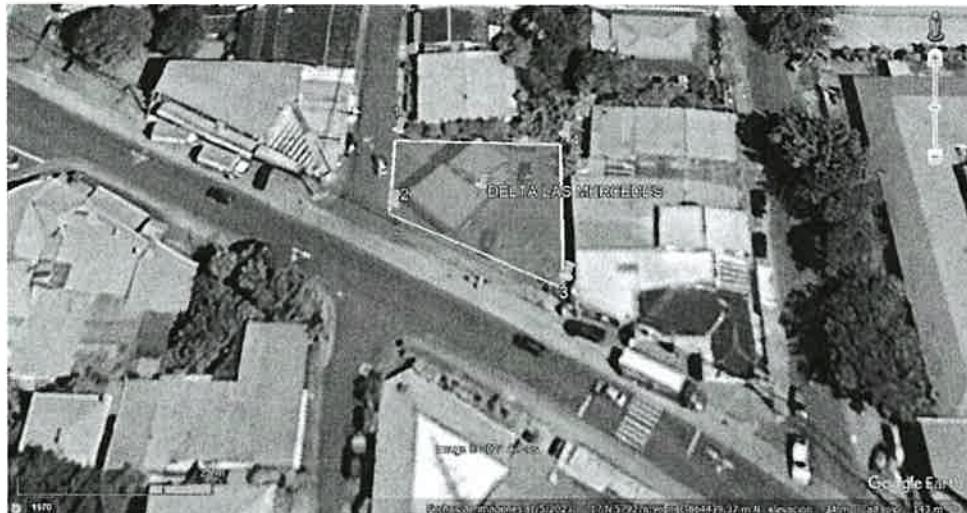
Consiste en la construcción de nuevas oficinas administrativas, y el mejoramiento de las condiciones actuales del área de despacho de combustible, pavimento, muro perimetral y manejo de los desechos líquidos generados en la fase de operación de la estación de servicio. El proyecto se estará desarrollando sobre la totalidad de la finca con código de ubicación No. 7001y Folio Real No.7928 (F), ubicada en el sector de Guararé, entre la calle 21 de Enero y la Ave. Dr Belisario Porras. Corregimiento de Guararé Cabecera, distrito de Guararé, provincia de Los Santos la cual cuenta con una superficie inicial y resto libre de 504.16 m<sup>2</sup>

### IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en el corregimiento de Guarare, distrito de Guarare, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84):

Ubicación Geográfica tomadas en Campo		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
	E	N
1	579271.560	864470.720
2	579271.086	864456.276
3	579296.737	864444.740
4	579297.070	864469.510
1	579271.560	864470.720

Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2024.

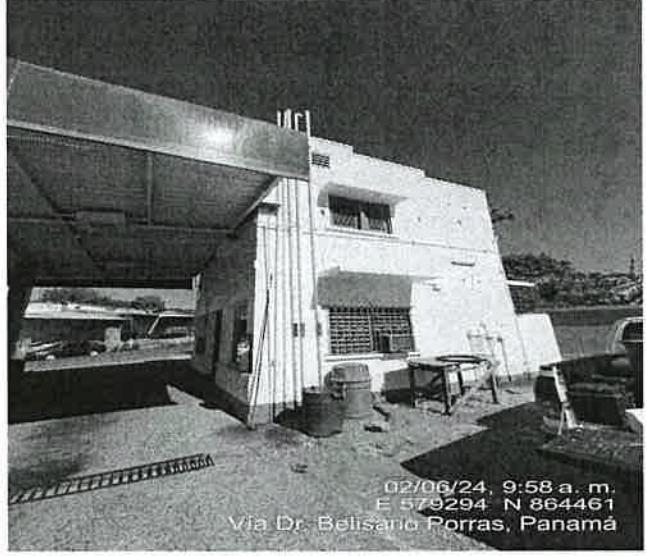
### V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

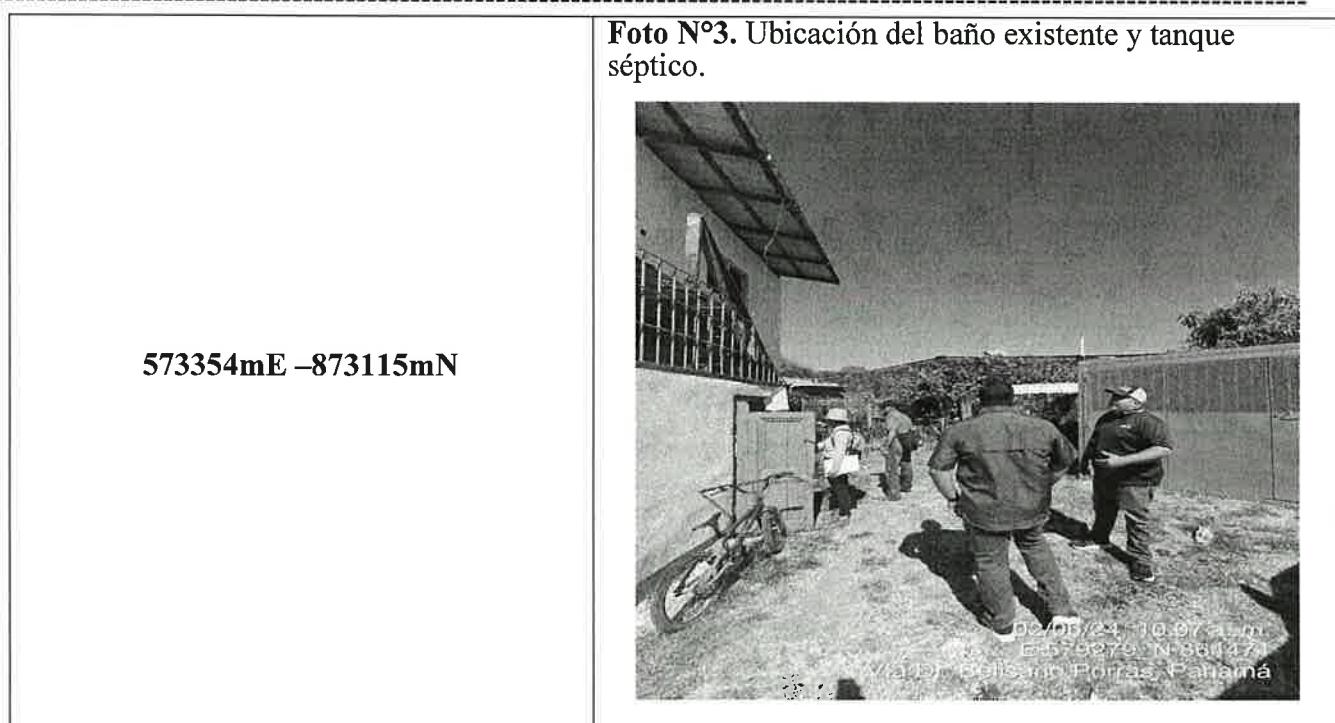
La inspección se realizó el día 06 de febrero de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:00 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- ✓ La superficie del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, se encuentra totalmente nivelada, debido a la presencia de la estación de servicio.
- ✓ Se pudo observar la estructura de la estación de combustible, tanque séptico y un baño deteriorado, y dos (2) surtidoras de combustible, además un muro en malas condiciones que colinda con los vecinos del lugar.

- ✓ Se observó cerca al polígono del proyecto apreciar zonas residenciales conformadas por viviendas unifamiliares, comercios de baja densidad, escuelas, centro de salud, estación de servicio, bancos y oficinas públicas.
- ✓ Mediante Verificación de coordenadas a la Dirección de Información Ambiental, se indica que: con los datos proporcionados se generó un polígono (504.13 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Área poblada”, “Infraestructura”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).
- ✓ No hay fuentes superficiales de agua cercanas al proyecto.

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Ubicación Coordenadas Datum WGS84 ZONA 17.	Fotografía
579294mE -864461mN	<p><b>Foto Nº1.</b> Infraestructura existente dentro del polígono del proyecto.</p>  <p>02/06/24, 9:58 a.m. E 579294 N 864461 Vía Dr. Belisario Porras, Panamá</p>
579278mE -864473mN	<p><b>Foto Nº2.</b> Participación del MINSA-Guarare, Mi Ambiente, parte consultora.</p>  <p>02/06/24, 10:02 a.m. E 579278 N 864473 Vía Dr. Belisario Porras, Panamá</p>



## VII. CONCLUSIÓN

El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA Categoría I denominado: “REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES”.

## VIII. FIRMAS

**HILLARY IGUALADA**  
Evaluadora Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental  
MIAMBIENTE-Los Santos

**ISRAEL VERGARA**  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental MIAMBIENTE-  
Los Santos

**ELIDA BERNAL**  
Directora Regional  
MIAMBIENTE-Los Santos



MINISTERIO  
DE SALUD

Región de Salud de Los Santos  
Distrito de Salud de Guararé

NOTA N° 05 - AS-SCLT-24  
8 de febrero de 2024

*Atención  
Ing. Doral J  
Encargado*



Licenciada  
Elida Bernal L.  
Directora Regional Ministerio  
De Mi Ambiente Los Santos.  
E. S. D.

Licenciada Bernal:

Remito Informe Técnico N° 01 del Departamento de Saneamiento Ambiental del  
Distrito de Salud de Guararé.

Atentamente,

Dra. Bernarda E. Franco R.  
Autoridad Sanitaria  
Distrito de Salud de Guararé.

C.C. Dra. Delfina Sáez – Salud Pública RSLS



MINISTERIO DE SALUD  
REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS  
DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL  
DISTRITO DE SALUD DE GUARARÉ

28



## Informe Técnico 01

### ANTECEDENTES

Mediante nota de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente - Regional de Los Santos, recibida en nuestras oficinas el 31 de enero de 2024, solicitándonos una inspección a la Estación Delta de Las Mercedes, con el propósito de complementar el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCDDES**", cuyo promotor es Petróleos DELTA S.A.

### OBJETIVOS

- ✓ Inspeccionar el establecimiento de Interés Sanitario denominado Estación de Combustible Las Mercedes, ubicado en la Provincia de Los Santos, Distrito de Guararé, Corregimiento de Guararé (cabecera), avenida Belisario Porras.
- ✓ Emitir un Informe Técnico, donde se puntualice las condiciones sanitarias y requisitos que se deben cumplir ante el Ministerio de Salud.

### RESULTADO DE LA INSPECCIÓN REALIZADA

Siendo las 10:00 am del día martes 6 de febrero de 2024, en compañía de funcionarios del Ministerio de Ambiente de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental, nos apersonamos al establecimiento denominado Estación Las Mercedes. Al momento de la inspección fuimos atendidos por el Sr. Edgar Fernández, encargado del desarrollo del proyecto el cual nos dio a conocer las generalidades y en que consistía el proyecto a ejecutar.

- ✓ En temas de agua potable, el establecimiento cuenta con la disposición del vital líquido suministrado por el I.D.A.A.N.
- ✓ En cuanto a la disposición de sus excretas, actualmente cuentan con el sistema de tanque séptico. En este punto, necesitamos que se nos aclare mediante nota del I.D.A.A.N por donde pasa el sistema de alcantarillado sanitario (específicamente las calles). Y si este sistema existe, el proyecto a desarrollarse debe conectarse al sistema de alcantarillado existente, según DECRETO N°107 DE 5 DE JULIO DE 1941.
- ✓ Durante la fase de construcción la empresa debe dotar de letrinas portátiles para los trabajadores, manteniéndolas limpias.
- ✓ En cuanto a la disposición de sus desechos, el Municipio de Guararé le brinda el sistema de recolección, transporte y disposición final de los mismos. Deben de disponer de tinacos para la disposición de sus desechos.
- ✓ Consultamos sobre si su establecimiento contará con algún local en donde se dedique al expendio de alimentos y bebidas, se nos informó que no contarán con ese tipo de servicio dentro de sus instalaciones.
- ✓ Cuando el establecimiento esté en su fase de operación, debe contar con los Letreros de la Ley 13 de 24 de enero de 2008 "**PROHIBIDO FUMAR**" y la Ley 315 de 30 de junio de 2022 "**SISTEMAS ELÉCTRONICOS**".

MINISTERIO DE SALUD  
REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS  
DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL  
DISTRITO DE SALUD DE GUARARÉ



**COMPROMISOS QUE DEBE ASUMIR LA EMPRESA:**

- ✓ Evitar el derrame de hidrocarburos y aceites que puedan generar contaminación.
- ✓ Evitar la generación de polvo y ruido. Implementar las medidas de mitigación.
- ✓ No se debe realizar trabajos en horarios que perturben la tranquilidad y descanso de la comunidad vecina.
- ✓ Mantener el área aseada y libre de riesgos a la salud de los trabajadores y de la población cercana.
- ✓ Realizar una correcta disposición de sus desechos sólidos.

**CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS:**

Código Sanitario- Ley 66 de 10 de noviembre de 1947.

Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009 – Reglamento del proceso de Evaluación de estudio de Impacto Ambiental.

Decreto Ejecutivo N° 107 del 5 de julio de 1941- por el cual se dictan algunas disposiciones en relación con los acueductos y alcantarillados.

Decreto Ejecutivo N°306 del 4 de septiembre de 2002 – que adopta el reglamento para control de ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación así como en ambientes laborables.

Ley N° 1 del 15 de enero de 2004- Por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales.

Ley N°6 DE 11 de enero de 2007-Que dicta las Normas sobre el Manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

Ley 13 de 24 de enero de 2008 “PROHIBIDO FUMAR”.

Ley 315 de 30 de junio de 2022“SISTEMAS ELÉCTRONICOS”.

Adjuntamos evidencia de la inspección realizada.

MINISTERIO DE SALUD  
REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS  
DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL  
DISTRITO DE SALUD DE GUARARÉ



Este informe fue realizado en el Distrito de Guararé, a los 8 días del mes de febrero de 2024.

  
Téc. José Del C. Domínguez  
Saneamiento Ambiental  
Distrito de Salud de Guararé

  
Lic. Yennifer Fuentes  
Saneamiento Ambiental  
Distrito de Salud de Guararé

Lic. Yennifer Fuentes  
Tec. En Ing. Saneamiento y Ambiente  
ICIN: 2014-340-015 REG. N° 1-188-388

Cc.

Téc. Sergio Luna- Coordinador Regional de Saneamiento Ambiental R.S.L.S.  
Lic. Fredy Barria- Supervisor de Área de Saneamiento Ambiental R.S.L.S.



Panamá, 25 de marzo de 2024

INGENIERA  
ELIDA BERNAL L.  
DIRECTORA REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVINCIA DE LOS SANTOS  
E. S. D.

Respetada directora:

Por medio de la presente yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-212-650, actuando en nombre y representación de la Sociedad PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA); -comparezco ante usted con la finalidad de notificarme de forma escrita de la nota No. DRLS-AC-0161-1602-2024 por medio de la cual se solicita la primera aclaración frente al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado **"REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES"**.

Queda debidamente autorizada la Sra. Gina Janel Muñoz, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-94-376, para hacer entrega de la notificación y retirar la nota aclaratoria.

Atentos saludos,

**AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**  
PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)



Esta autenticación no  
implica responsabilidad de  
nuestra parte, en cuanto al  
contenido del documento.



Yo, ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con  
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)  
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)  
firmas(es) es(son) auténtica(s).

**MAR 26 2024**

Panamá,

Testigo

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las Tablas, 16 de febrero de 2024.

DRLS-AC-0161-1602-2024

Señor

**AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**  
Representante Legal PETRÓLEOS DELTA S.A.

E. S. D.

Señor, DE LA GUARDIA:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**REMODELACION DE ESTACION DELTA LAS MERCEDES**", en el corregimiento de Guarare, distrito de Guarare, Provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo al **INFORME TÉCNICO N°01 DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE SALUD DE GUARARÉ** donde indica lo siguiente "*En cuanto a la disposición de sus excretas, actualmente cuentan con el sistema de tanque séptico. En este punto, necesitamos que se nos aclare mediante nota del IDAAN por donde pasa el sistema de alcantarillado sanitario (específicamente las calles). Y si este sistema existe, el proyecto a desarrollarse debe conectarse al sistema de alcantarillado existente, según DECRETO N°107 DE 5 DE JULIO DE 1941*" Por lo anterior se solicita lo siguiente:
  - a) Presentar certificación de la autoridad competente (IDAAN), si la conexión del sistema de alcantarillado existe para esta área donde se desarrollara el proyecto. De ser afirmativo presentar alineamiento de la conexión, permisos de las autoridades

MINISTERIO  
DE AMBIENTE

Hoy 27 del mes de marzo del  
año 2024 a la hora Gina Muñoz de  
la Ruta DRLS-AC-0161-1602-2024 del día 14 del  
mes febrero del año 2024.

Notificado GINA J. MUÑOZ Hillary Trubode  
Nombres y Apellido  
7-94-376 7-11-1396  
No. de cédula de I.P. Mujer Firma  
Hillary Trubode Hillary Trubode  
Firma

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

competentes y las coordenadas coordenadas UTM y sus (respectivos DATUM) en Archivo (Digital),

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No.1 De 1 de marzo de 2023.

Atentamente,



**ELIDA BERNAL L.**  
Directora Regional Ministerio  
de Ambiente Los Santos

  
EBL/ivm/m



Panamá, 2 de abril de 2024



INGENIERA

ELIDA BERNAL L.

DIRECTORA REGIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE LOS SANTOS

E. S. D.

**Respetada directora:**

Por medio de la presente yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-212-650, actuando en nombre y representación de la Sociedad PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA); comparezco ante usted con la finalidad de entregar en tiempo oportuno, las respuestas a la solicitud de la primera información aclaratoria, realizada mediante nota No. DRLS-AC-0161-1602-2024, notificada el 27 de marzo de 2024, en referencia al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado "**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES**".

**Interrogante**

1. De acuerdo al Informe Técnico No. 01 del departamento de saneamiento ambiental del distrito de Salud de Guararé donde indica lo siguiente "En cuanto a la disposición de excretas, actualmente cuentan con el sistema de tanque séptico. En este punto, necesitamos que se nos aclare mediante nota del IDAAN, por donde pasa el sistema de alcantarillado sanitario (específicamente las calles). Y, si este sistema existe, el proyecto a desarrollarse debe conectarse al sistema de alcantarillado existe según el Decreto No. 107 de 5 de julio de 1941. Por lo anterior se solicita lo siguiente:
  - a) Presentar certificación de la autoridad competente (IDAAN), si la conexión del sistema de alcantarillado existe para esta área donde se desarrollará el proyecto. De ser afirmativo presentar el alineamiento de la conexión, permisos de las autoridades y las coordenadas UTM y sus (respectivos Datum) en archivo (digital).

### **Respuesta**

Respecto a la aclaración que requieren mediante nota del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), en relación a la ubicación del sistema de alcantarillado sanitario (específicamente las calles), adjuntamos en el *Anexo 1*. Nota No. 108-2024-GRLS, donde el IDAAN de la provincia de Los Santos, indica que el punto de conexión disponible al sistema de alcantarillado, se localiza a centro de vía, en la calle El Jobo, debido a que las líneas más próximas al proyecto están “colapsadas”.

En este sentido, el Decreto No. 107 de 5 de julio de 1941, indica que las aguas residuales debieran dirigirse al sistema de alcantarillado existente. Sin embargo, tal como señala la Nota No. 108-2024-GRLS, el punto más próximo se encuentra colapsado. Por tanto, la conexión disponible se localiza a centro de vía, en la calle El Jobo.

Por otro lado, el Ministerio de Obras Públicas (MOP) rechaza toda intervención de ambas vías, tal como lo indica la nota No. DPLS-145-2024, adjuntada en el *Anexo 2* de este documento, ya que son vías relativamente nuevas.

En consecuencia, existe un sistema de alcantarillado sanitario, pero la ubicación del mismo no es viable para el desarrollo del proyecto, debido a que, para el envío de las aguas residuales al centro de calle, se requiere la intervención de la avenida Dr. Belisario Porras, y parte de la calle que va hacia la comunidad del Jobo, lo cual no es permitido por el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Por consiguiente, no es viable la conexión del proyecto al punto disponible. Por tanto, nos acogemos al mismo Decreto en su artículo 4, brindando una solución para el tratamiento de las aguas residuales del proyecto, con la construcción del sistema de tratamiento descrito en el EsIA, y cuyo plano, ya cuenta con la aprobación del *Ministerio de Salud (MINSA)* (ver Anexo 3) y del *Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)*.

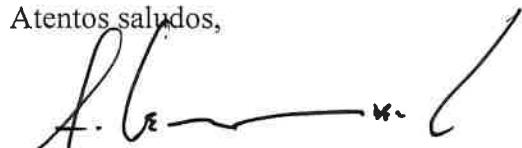
En este sentido, PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA), tal como lo indicó en el EsIA, deberá garantizar el cumplimiento del reglamento técnico DGNTI-COPANIT-35-2019, para lo cual realizará las caracterizaciones de las descargas, para el establecimiento de la frecuencia de

monitoreo, y la solicitud ante el Ministerio de Ambiente de la concesión de descarga de las aguas residuales.

Por último, reiteramos la descripción del sistema de tratamiento presentado en el EsIA y aprobado por el MINSA e IDAAN, y la coordenada UTM, del punto de descarga con datum de referencia WGS84 – Zona 17 N.

Esperando aclarar lo solicitado,

Atentos saludos,



AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA  
PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)

fch

**Adjunto**

Anexo 1 Nota No. 108-2024-GRLS-IDAAN

Anexo 2. nota No. DPLS-145-2024-MOP

Anexo 3. Planos aprobados

Anexo 1 Nota No. 108-2024-GRLS-IDAAN

Nº 108-2024-GRLS

Las Tablas, 21 de marzo de 2024.

**Licenciado  
Edgar Fuentes  
Supervisor de Proyectos  
Estación de Combustible Delta**

**Respetado Licenciado:**

En atención a la nota fechada en marzo del año en curso, relacionada a una solicitud de conexión de aguas residuales proyecto remodelación de la estación de combustible Las Mercedes", tenemos a bien informarle:

Tomando en referencia la nota N° 59-2024-GRLS, reiteramos el punto de conexión disponible al sistema de alcantarillado, a centro de vía en la calle El Jobo.

Se consideró ese punto de conexión, debido a que las líneas sanitarias más próximas, están colapsadas y el punto de conexión dado, corresponde a un proyecto recientemente construido.

Como institución no tenemos injerencia en el tipo de tratamiento descrito en la nota recibida, deben solicitar los permisos con el Ministerio de Salud.

En espera de haber brindado respuesta a su solicitud,



Ing. Emedardo Mendieta  
Gerente Provincial  
IDAAN-Los Santos  
EM/AB/DA  
c.c. Archivos

Anexo 2. Nota No DPLS-145-2024-MOP



Las Tablas, 26 de marzo de 2024

DPLS-145-2024

Señor  
EDGAR FERNANDEZ  
Supervisor de Proyectos  
Petróleos DELTA  
E. S. D.

Señor Fernández:

En atención a la nota presentada por usted donde nos hace aclaración sobre la necesidad de conexión al sistema de aguas servidas de la estación Delta Las Mercedes ubicada en avenida Belisario Porras y calle 21, corregimiento de Guararé, donde nos hace constar que para la realización de este trabajo debe demoler ambos sentidos de la avenida Belisario Porras y parte de la calle que va hacia El Jobo, le comunicamos que esta solicitud es rechazada por nuestra parte ya que se trata de la vía principal y ambas vías son relativamente nuevas.

Atentamente,

  
ING. CAMILO CARDENAS.

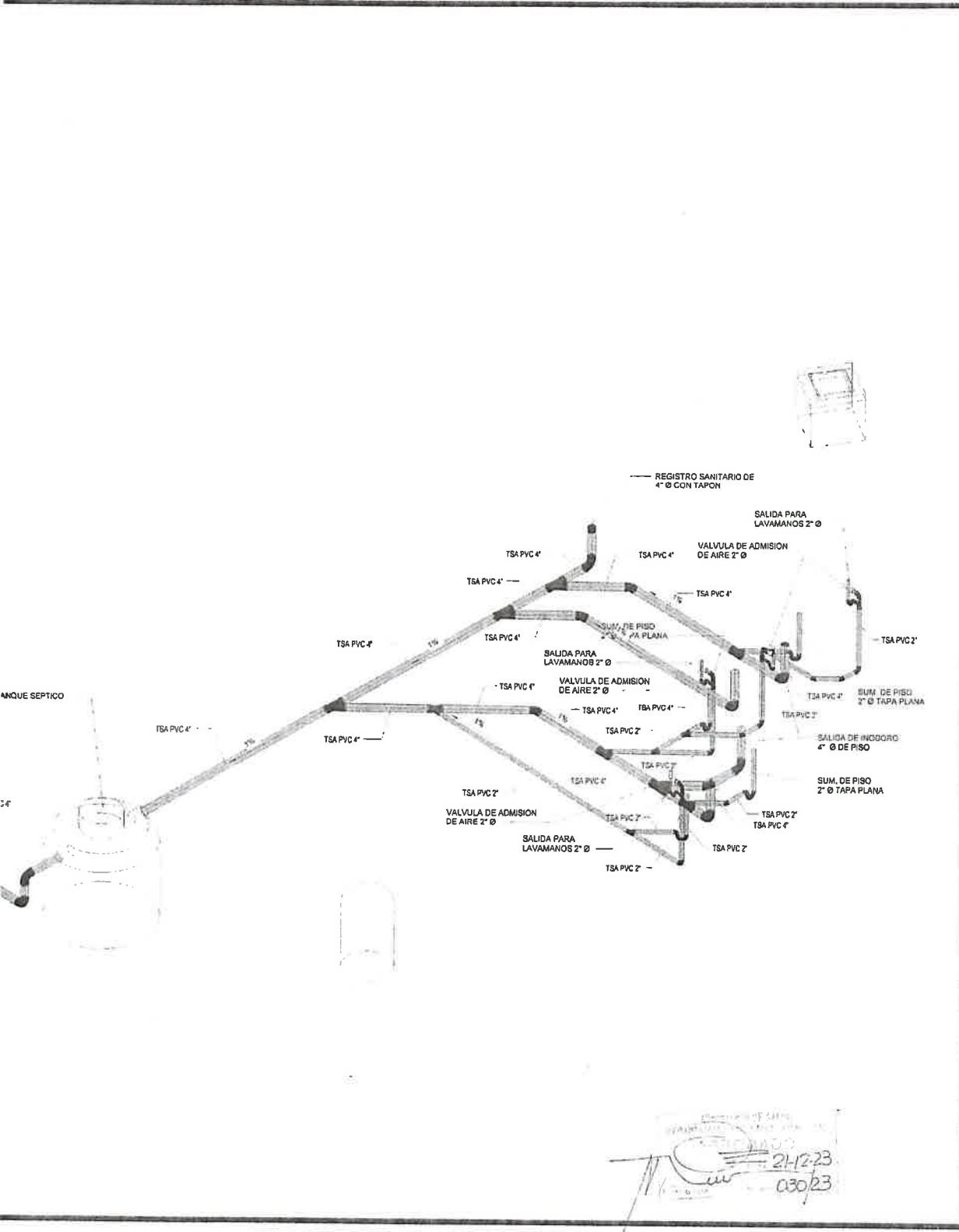
Director Provincial.-



/Minerva V.-

### Anexo 3. PLANOS APROBADOS

44



MAN'S SWIMMING PRACTICE  
DID YOU GET IN THE WATER  
LICK YOUR LIPS & SAY "OHHH"

JESÚS G SANTAMARÍA S  
ARQUITECTO  
LIBRERIA N. 65-911-916  
LEON, GUANAJUATO, MEXICO  
COPIA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA



**PROYECTO:** REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES  
**UBICACIÓN:** GOBERNADURÍA DE CARMEN CASIQUÍN - DISTRITO CS.  
 SUMÁNEZ - PROVINCIA DE LOS SANTOS  
**PROPIETARIO:** GFR/CENTRO URUGUAY 5.A  
**CONTENIDO:** ISOMÉTRICO DE AGUAS NEGRAS

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 006-2024**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	22 DE ABRIL DE 2024.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	“REMODELACION DE ESTACION DELTA LAS MERCEDES”
<b>PROMOTOR:</b>	PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)
<b>UBICACION:</b>	CORREG. DE GUARARÉ, DISTRITO DE GUARARÉ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

**II. ANTECEDENTES**

Que la Sociedad **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, mediante su representante Legal, el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** portador de la cedula de identidad personal, **No. 8-212-650**, se propone realizar el proyecto denominado, “**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 26 de enero de 2024, mediante su Representante Legal el señor, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES**” ubicado en el corregimiento de Guararé , distrito de Guararé, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **LAYNE CONSULTING SERVICES S.A** ,personas jurídicas inscrita mediante Resolución **IRC-010-2016** , debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el 29 de febrero de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-003-2901-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (Ver foja 20 del Expediente Administrativo).

El proyecto “**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES**”, consiste en la construcción de nuevas oficinas administrativas, y el mejoramiento de las condiciones actuales del área de despacho de combustible, pavimento, muro perimetral y manejo de los desechos líquidos generados en la fase de operación de la estación de servicio.

El proyecto se estará desarrollando sobre la totalidad de la Finca con código de ubicación No. 7001 y Folio Real No. 7928 (F), ubicada en el sector de Guararé, entre la calle 21 de Enero y la Ave. Dr. Belisario Porras, corregimiento de Guararé Cabecera, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, la cual cuenta con una superficie inicial y resto libre de 504.16 m<sup>2</sup> (Ver pág. 22 y 23 del EsIA)

El proyecto se localiza en el corregimiento d corregimiento de Guararé Cabecera, distrito de Guararé, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) se muestra:

Ubicación Geográfica tomadas en Campo			
Postes	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)		
	E	N	
1	579271.560	864470.720	
2	579271.086	864456.276	
3	579296.737	864444.740	

4	579297.070	864469.510
1	579271.560	864470.720

(Ver pág.24 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, mediante revisión de coordenadas del día 29 de enero del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“REMODELACION DE ESTACION DELTA LAS MERCEDES”** la Dirección de Información Ambiental el día 29 de enero de 2024 indica lo siguiente: Con los datos proporcionados se generó un polígono (504.13 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Área poblada”, “Infraestructura”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). (Ver foja 17 y 18 del expediente administrativo).

Que el día 31 de enero de 2024, se emite la nota **SEIA-0117-3101-2024**, a través de la cual se solicita la participación del personal del Departamento de Saneamiento Ambiental (**Distrito de Salud-Guararé**), en la inspección de campo, a su vez que emitan sus comentarios, según lo establece el Decreto No.1 del 1 de marzo de 2023. (Ver foja 21 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección técnica que se realizó el día 06 de febrero 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:00 a.m. de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- La superficie del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, se encuentra totalmente nivelada, debido a la presencia de la estación de servicio.
- Se pudo observar la estructura de la estación de combustible, tanque séptico y un baño deteriorado, y dos (2) surtidoras de combustible, además un muro en malas condiciones que colinda con los vecinos del lugar.
- Se observó cerca al polígono del proyecto apreciar zonas residenciales conformadas por viviendas unifamiliares, comercios de baja densidad, escuelas, centro de salud, estación de servicio, bancos y oficinas públicas.
- No hay fuentes superficiales de agua cercanas al proyecto. (Ver foja 21 a la 26 del expediente administrativo).

Mediante **NOTA N° 05-AS-SCLT-24**, recibida el 08 de febrero de 2024, el Departamento de Saneamiento Ambiental (Distrito de Salud-Guararé) , hace entrega del **Informe Técnico N° 01** de la nota SEIA-0117-3101-2024, del 31 de enero de 2024, a la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**. (Ver foja 27 a la 30 del expediente administrativo).

Como parte del proceso el día 16 de febrero de 2024, se elabora la nota **DRLS-AC-0161-1602-2024**, a través de la cual se solicita al Representante Legal de la empresa promotora, presentar información aclaratoria, respecto al EsIA presentado; en tanto que el día 27 de marzo de 2024, se notifica por escrito el Representante Legal de empresa promotora.

Que el día 05 de abril de 2024, la empresa promotora del proyecto, realizó la entrega físicamente respuesta a la nota aclaratoria **DRLS-AC-0161-1602-2024 del 16 de febrero de 2024**.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **Medio Físico**, según lo descrito en el EsIA, la **Caracterización del suelo**: La taxonomía de suelos del USDA<sup>1</sup> clasifica el orden de los suelos identificados dentro de la región en donde se ubica el proyecto como alfisoles (ver Mapa 5-1). El orden de este tipo de suelo es característico de la región del Arco Seco panameño, incluyendo ligeramente la provincia de Veraguas y a la zona sur de la provincia de Panamá Oeste. Los suelos clasificados como alfisoles representan el 29.5 % de todo el territorio de la provincia de Los Santos. Estos suelos identificados, se describen como suelos minerales que presentan un endopiedión argílico o kándico, con un porcentaje de saturación de bases de medio a alto. De acuerdo con la zonificación de suelos de Panamá por niveles de nutrientes, los suelos del área del proyecto presentan una textura tipo arcilloso, con características de ser poco ácido y con un nivel bajo en materia orgánica (IDIAP, 2006). Para la determinación de la textura del suelo en el área de estudio, se realizaron excavaciones de dimensiones de 20 cm de diámetro y una profundidad aproximada de 30 cm, identificando un suelo de textura limo arcilloso, con un pH casi neutro, con un contenido de humedad de bajo a medio y con tonalidad poco oscura. Por consiguiente, los suelos observados en el sitio a desarrollar corresponden a material de relleno (Ver pág. 53 y 54 del EsIA).

En lo que respecta al **Medio Físico**, según lo descrito en el EsIA, el **Uso del suelo**: Los suelos dentro del sitio del proyecto se encuentran altamente impactados, debido a la presencia de la estación de servicio, la cual ha operado por más 30 años. En la Figura 5-2, se puede apreciar el estado actual del uso del suelo del terreno. La estación de servicio ha estado en operaciones por más de 30 años. (Ver pág. 55 del EsIA).

**La Topografía** según lo descrito en el EsIA: La superficie del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, se encuentra totalmente nivelada, debido a la presencia de la estación de servicio. De acuerdo con el plano topográfico, el área del proyecto presenta un ligero desnivel hacia la parte oeste del terreno, el cual permite el escurrimiento de las aguas hacia la tubería pluvial de 8 pulgadas (0.20 m) de la calle. (Ver pág. 57 del EsIA).

**La hidrología** de acuerdo al presente EsIA: El área del proyecto se ubica dentro de la cuenca hidrográfica No. 126, cuyo río principal es el río Guararé, con una superficie total de 2 170 km<sup>2</sup>, localizada en la región hídrica del Pacífico Central. El lote de terreno donde se llevará a cabo el proyecto, no es atravesado por ninguna fuente de agua natural o artificial que implique un riesgo potencial para el desarrollo del mismo. (Ver pág. 71 del EsIA).

En cuanto al **Ambiente Biológico**, la **Flora** según lo descrito en el EsIA: No existe vegetación dentro del polígono del proyecto, debido a que el mismo está ocupado en su totalidad por las estructuras que conforman la estación de servicio en operación. (Ver pág. 76 a la 38 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Fauna** en el EsIA: El sitio del proyecto carece de formaciones vegetales, por lo que el establecimiento de fauna en el lugar es poco probable. Adicional, durante los recorridos realizados no se evidenciaron especies de fauna dentro ni en los alrededores del polígono. (Ver pág. 79 del EsIA).

**La Percepción Local Sobre el Proyecto, Obra o Actividad** según lo descrito en el EsIA: La participación ciudadana dentro de los Estudios de Impacto Ambiental se encuentra debidamente establecida en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023. Por consiguiente, la divulgación y consulta ciudadana busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretenda desarrollar dentro del territorio nacional. Con el propósito de identificar y evaluar cómo afectarían las actividades contempladas en el área de influencia del

manifestaron que se mejorarían las infraestructuras de la comunidad; el 5.9 % (2 personas) indicó que se brindaría un mejor servicio; y el 8.8 % (3 personas) indicó que se generarían empleos y mejoras a la comunidad y al servicio de despacho de combustible. Entre los comentarios adversos al proyecto se menciona que el 5.9 % de la población encuestada (2 personas) manifiesta que los trabajos de remodelación de la estación de servicio no traerán beneficios para la comunidad.

- Entre las sugerencias o recomendaciones emitidas más relevantes por la población encuestada, se destacan las siguientes: 1) la estación de servicio debe contar con una tienda de conveniencia; 2) contratar mano de obra local; y 3) contar con medidas de seguridad pertinentes. No obstante, una sola persona indicó que se debe reubicar el proyecto. Por último, el 61.8 % de los encuestados (21 personas) no emitió comentario alguno.

No obstante, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado y a la inspección en campo coordinada por la Dirección Regional de Los Santos, se determinó que en el documento existen aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la primera información aclaratoria mediante nota No. **DRLS-AC-0161-1602-2024** (Ver foja 31 y 32 del expediente administrativo):

1. De acuerdo al **INFORME TÉCNICO N°01 DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE SALUD DE GUARARÉ** donde indica lo siguiente “*En cuanto a la disposición de sus excretas, actualmente cuentan con el sistema de tanque séptico. En este punto, necesitamos que se nos aclare mediante nota del IDAAN por donde pasa el sistema de alcantarillado sanitario (específicamente las calles). Y si este sistema existe, el proyecto a desarrollarse debe conectarse al sistema de alcantarillado existente, según DECRETO N°107 DE 5 DE JULIO DE 1941*” Por lo anterior se solicita lo siguiente:
  - a) Presentar certificación de la autoridad competente (IDAAN), si la conexión del sistema de alcantarillado existe para esta área donde se desarrollara el proyecto. De ser afirmativo presentar alineamiento de la conexión, permisos de las autoridades competentes y las coordenadas coordenadas UTM y sus (respectivos DATUM) en Archivo (Digital).

Respecto a la aclaración que requieren mediante nota del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), en relación a la ubicación del sistema de alcantarillado sanitario (específicamente las calles), adjuntamos en el Anexo 1. Nota No. 108-2024-GRLS, donde el IDAAN de la provincia de Los Santos, indica que el punto de conexión disponible al sistema de alcantarillado, se localiza a centro de vía, en la calle El Jobo, debido a que las líneas más próximas al proyecto están “colapsadas”.

En este sentido, el Decreto No. 107 de 5 de julio de 1941, indica que las aguas residuales debieran dirigirse al sistema de alcantarillado existente. Sin embargo, tal como señala la Nota No. 108-2024-GRLS, el punto más próximo se encuentra colapsado. Por tanto, la conexión disponible se localiza a centro de vía, en la calle El Jobo. Por otro lado, el Ministerio de Obras Públicas (MOP) rechaza toda intervención de ambas vías, tal como lo indica la nota No. DPLS-145-2024, adjuntada en el Anexo 2 de este documento, ya que son vías relativamente nuevas.

En consecuencia, existe un sistema de alcantarillado sanitario, pero la ubicación del mismo no es viable para el desarrollo del proyecto, debido a que, para el envío de las aguas residuales al centro de calle, se requiere la intervención de la avenida Dr. Belisario Porras, y parte de la calle que va hacia la comunidad del Jobo, lo cual no es permitido por el Ministerio de Obras Públicas (MOP). Por consiguiente, no es viable la conexión del proyecto al punto disponible.

Por tanto, nos acogemos al mismo Decreto en su artículo 4, brindando una solución para el tratamiento de las aguas residuales del proyecto, con la construcción del sistema de tratamiento descrito en el EsIA, y cuyo plano, ya cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud (MINSA) (ver Anexo 3) y del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

En este sentido, PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA), tal como lo indicó en el EsIA, deberá garantizar el cumplimiento del reglamento técnico DGNTI-COPANIT-35-2019, para lo cual realizará las caracterizaciones de las descargas, para el establecimiento de la frecuencia de monitoreo, y la solicitud ante el Ministerio de Ambiente de la concesión de descarga de las aguas residuales. Por último, reiteramos la descripción del sistema de tratamiento presentado en el EsIA y aprobado por el MINSA e IDAAN, y la coordenada UTM, del punto de descarga con datum de referencia WGS84 – Zona 17 N.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, la nota aclaratoria, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 28 a la 31 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Notificar a la Dirección Regional de Los Santos, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el Informe correspondiente de Seguimiento.
- f. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- g. Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipos pesado en la horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-

COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.

- j. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- k. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- l. Cumplir con la Ley N° 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta las Normas sobre el Manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio Nacional”.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- o. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- p. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- r. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- s. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido previo al inicio de la obra cada 6 meses durante la etapa de construcción, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; incluir los resultados en el primer informe de seguimiento correspondiente.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las **Notas Aclaratorias** y la **Resolución de aprobación**. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- u. Aplicar medidas de mitigación efectivas para el control de la erosión y polvo.
- v. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- a. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

1. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
2. Luego de la evaluación integral, se recomienda APROBAR el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado “REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES”, cuyo promotor es PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA).

#### VI. FIRMAS



**HILLARY IGUALADA**  
Evaluadora de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental



**ISRAEL VERGARA**  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HILLARY N. IGUALADA R.  
LIC. EN INGENIERIA  
AMBIENTAL  
IDONEIDAD: 10.007-22 \*



**ELIDA BERNAL L.**  
Directora Regional del Ministerio de  
Ambiente de Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DRLS-ID-005-2024  
De 22 de abril de 2024**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**REMODELACION DE ESTACION DELTA LAS MERCEDES**”.

La suscrita Directora de Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, a través de su Representante Legal el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** portador de la cedula de identidad personal No. 8-212-650, se propone realizar el proyecto denominado “**REMODELACION DE ESTACION DELTA LAS MERCEDES**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 26 de enero de 2024, mediante su Representante Legal el señor, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES**” ubicado en el corregimiento de Guararé , distrito de Guararé, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **LAYNE CONSULTING SERVICES S.A** ,personas jurídicas inscrita mediante Resolución **IRC-010-2016** , debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el 29 de febrero de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-003-2901-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (Ver foja 20 del Expediente Administrativo).

El proyecto “**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES**”, consiste en la construcción de nuevas oficinas administrativas, y el mejoramiento de las condiciones actuales del área de despacho de combustible, pavimento, muro perimetral y manejo de los desechos líquidos generados en la fase de operación de la estación de servicio.

El proyecto se estará desarrollando sobre la totalidad de la Finca con código de ubicación No. 7001 y Folio Real No. 7928 (F), ubicada en el sector de Guararé, entre la calle 21 de Enero y la Ave. Dr. Belisario Porras, corregimiento de Guararé Cabecera, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, la cual cuenta con una superficie inicial y resto libre de 504.16 m<sup>2</sup> (Ver pág. 22 y 23 del EsIA)

El proyecto se localiza en el corregimiento d corregimiento de Guararé Cabecera, distrito de Guararé, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) se muestra:

Ubicación Geográfica tomadas en Campo		
Postes	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
	E	N
1	579271.560	864470.720
2	579271.086	864456.276
3	579296.737	864444.740
4	579297.070	864469.510
1	579271.560	864470.720

(Ver pág.24 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, mediante revisión de coordenadas del día 29 de enero del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**REMODELACION DE ESTACION DELTA LAS MERCEDES**” la Dirección de Información Ambiental el día 29 de enero de 2024 indica lo siguiente: Con los datos proporcionados se generó un polígono (504.13 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Área poblada”, “Infraestructura”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). (Ver foja 17 y 18 del expediente administrativo).

Que el día 31 de enero de 2024, se emite la nota **SEIA-0117-3101-2024**, a través de la cual se solicita la participación del personal del Departamento de Saneamiento Ambiental (**Distrito de Salud-Guararé**), en la inspección de campo, a su vez que emitan sus comentarios, según lo establece el Decreto No.1 del 1 de marzo de 2023. (Ver foja 21 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección técnica que se realizó el día 06 de febrero 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:00 a.m. de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- La superficie del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, se encuentra totalmente nivelada, debido a la presencia de la estación de servicio.
- Se pudo observar la estructura de la estación de combustible, tanque séptico y un baño deteriorado, y dos (2) surtidoras de combustible, además un muro en malas condiciones que colinda con los vecinos del lugar.
- Se observó cerca al polígono del proyecto apreciar zonas residenciales conformadas por viviendas unifamiliares, comercios de baja densidad, escuelas, centro de salud, estación de servicio, bancos y oficinas públicas.
- No hay fuentes superficiales de agua cercanas al proyecto. (Ver foja 21 a la 26 del expediente administrativo).

Mediante **NOTA N° 05-AS-SCLT-24**, recibida el 08 de febrero de 2024, el Departamento de Saneamiento Ambiental (Distrito de Salud-Guararé), hace entrega del **Informe Técnico N° 01** de la nota SEIA-0117-3101-2024, del 31 de enero de 2024, a la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**. (Ver foja 27 a la 30 del expediente administrativo).

Como parte del proceso el día 16 de febrero de 2024, se elabora la nota **DRLS-AC-0161-1602-2024**, a través de la cual se solicita al Representante Legal de la empresa promotora, presentar información aclaratoria, respecto al EsIA presentado; en tanto que el día 27 de marzo de 2024, se notifica por escrito el Representante Legal de empresa promotora.

Que el día 05 de abril de 2024, la empresa promotora del proyecto, realizo la entrega físicamente respuesta a la nota aclaratoria **DRLS-AC-0161-1602-2024 del 16 de febrero de 2024**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES**”, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa

al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES**” cuyo promotor es **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2.** ADVERTIR al promotor, **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** ADVERTIR al promotor, **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** ADVERTIR al promotor **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Notificar a la Dirección Regional de Los Santos, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el Informe correspondiente de Seguimiento.
- f. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- g. Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipos pesado en la horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.

- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- k. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- l. Cumplir con la Ley N° 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta las Normas sobre el Manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio Nacional”.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Remendar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- o. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- p. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- r. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- s. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido previo al inicio de la obra cada 6 meses durante la etapa de construcción, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; incluir los resultados en el primer informe de seguimiento correspondiente.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las **Notas Aclaratorias** y la **Resolución de aprobación**. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- u. Aplicar medidas de mitigación efectivas para el control de la erosión y polvo.
- v. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- w. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “REMODELACION DE ESTACION DELTA LAS MERCEDES” de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, “REMODELACION DE ESTACION DELTA LAS MERCEDES”, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (19) días, del mes de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024).

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ISRAEL VERGARA M.  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental.

LINDA BERNAL L.  
Directora Regional del  
Ministerio de Ambiente de Los Santos



		MINISTERIO DE AMBIENTE
Hoy	29	del mes de Abril
año	2024	notificó a Gina J. Muñoz de
la Resolución No. DRLS-IA-005-2024 del día 22 del		
mes Abril del año 2024.		
Notificado	Notificador	
GINA J. MUÑOZ	Felicita M. Espino	
Nombres y Apellido	Nombres y Apellido	
7-94-376	7-96-662	
No. de cédula de I.P.	No. de cédula de I.P.	
Firma	Firma	

#### ADJUNTO

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: REMODELACION DE ESTACION DELTA LAS MERCEDES

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)

Cuarto Plano: AREA: 504.13 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
**RESOLUCIÓN No. DRLS-ID-005-2024 DE 22 DE ABRIL DE 2024**

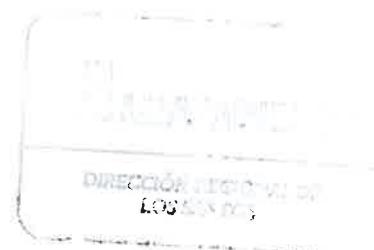
Recibido por:

GIOVA J. MUÑOZ G.  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

J. Muñoz G.  
Firma

7-94-376  
Nº de C.I.P.

29/4/24  
Fecha



Panamá, 26 de agosto de 2024

LICENCIADA  
**GUADALUPE VERGARA**  
DIRECTORA REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVINCIA DE LOS SANTOS  
E.            S.            D.

Respetada licenciada Vergara

Por medio de la presente yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-212-650, actuando en nombre y representación de la Sociedad PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA), promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado "**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES**", aprobado mediante resolución DRLS-ID-005-2024 de 22 de abril de 2024, comparezco ante usted con el propósito de notificar el inicio de la fase constructiva del proyecto, tal como lo ordena la referida resolución en el Artículo 4. Acápite c.

Sin otro particular,

Fch **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**  
PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)



AB 1310 D  
Día 26/08/2024  
Hora: 3:50 p.m.

INGENIERA  
ELIDA BERNAL L.  
DIRECTORA REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVINCIA DE LOS SANTOS  
E. S. D.



Respetada directora:

Por medio de la presente yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-212-650, actuando en nombre y representación de la Sociedad PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA); comparezco ante usted con la finalidad de notificarme de forma escrita de la resolución No. DRLS-ID-005-2024, por medio de la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado “REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES”.

Queda debidamente autorizada la Sra. Gina Janel Muñoz, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-94-376, para hacer entrega de la notificación y retirar la resolución de aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 29 ( ) días del mes de abril  
del año 2024

Atentos saludos,

**AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**  
PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)

FCH



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con  
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)  
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)  
firma(s) es(son) auténtica(s).

APR 25 2024

Panamá,

Diana M  
Testigo Testigo

Ana

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA

Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



Esta autenticación no  
implica responsabilidad de  
nuestra parte, en cuanto al  
contenido del documento.



61

